REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Artículo: Normas editoriales
Revista: Nº246, año LXXXVII (Jul-Dic, 2019)
Autor: Comité Editorial Revista de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

NORMAS EDITORIALES

Revista de Derecho Universidad de Concepción

ISSN 0303-9986 (versión impresa)

ISSN 0718-591X (versión en línea)

I. ALCANCE Y POLÍTICA EDITORIAL

La Revista de Derecho Universidad de Concepción es una revista de estudios generales de Derecho publicada desde 1933 por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción, Chile.

Tiene periodicidad semestral.

Su objetivo es difundir el análisis y la discusión crítica en temáticas de todas las ramas del Derecho, en especial de Derecho Administrativo, Civil, Constitucional, Comercial, Procesal, Laboral, Internacional, Penal, Económico, Ambiental, Tributario, Ciencias del Derecho, así como las respectivas fuentes históricas de estas disciplinas. Con todo, la Dirección, para mantener la heterogeneidad temática de la Revista, podrá excluir determinados temas en la convocatoria de cada fascículo.

Está dirigida a la comunidad académica nacional e internacional, estudiantes, docentes, investigadores(as) y profesionales del ámbito del derecho y disciplinas conexas.

Publica artículos de investigación, comentarios de jurisprudencia y recensiones bibliográficas, originales e inéditos, en idioma español, evaluados en base a criterios de calidad previamente establecidos, según modalidad que se precisa más adelante.

En cumplimiento con estándares internacionales, en cada edición de la Revista el porcentaje de autores(as) locales, es decir, que pertenezcan a la Universidad de Concepción, en ningún caso superará el 20% del total. Asimismo, el porcentaje de árbitros(as) locales, que participen en la evaluación de trabajos, no superará el 20%. Se deja constancia que, como

Artículo: Normas editoriales
Revista: Nº246, año LXXXVII (Jul-Dic, 2019)
Autor: Comité Editorial Revista de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

es tradición, el profesor Ramón Domínguez Águila publica un comentario de jurisprudencia en cada edición de la Revista, trabajo que es sometido a arbitraje externo, no local.

II. NORMAS ÉTICAS

El envío de un trabajo a la Revista de Derecho Universidad de Concepción implica que el autor(a) declara haber leído y respetado las normas éticas y editoriales de esta Revista.

Esto implica, en primer lugar, que quien lo suscribe declara ser autor(a) original de éste. Se considerará autor(a) de un trabajo solo a quienes hayan realizado una colaboración sustancial en el mismo. Cualquier otro tipo de colaboración no otorgará la calidad de autor(a), sin perjuicio que puede incluirse una nota de agradecimiento por la ayuda brindada por otras personas. No se admitirán trabajos en que figuren más de tres autores(as). Tampoco podrán hacerse cambios, para adicionar o restar a algún autor, durante el proceso, a menos que se justifique que hubo un error evidente, a criterio de la Revista.

En cuanto a la originalidad del trabajo, ello implica que exista novedad científica y que las ideas desarrolladas sean de autoría de quien las presente. Para facilitar el control del plagio y autoplagio cada autor(a) deberá evidenciar expresamente cuál es el aporte de la investigación que se pretende postular a publicación. En el caso que ella se mantenga en una línea de investigación ya asumida por el autor, se deberán citar expresamente los trabajos anteriores, justificando la novedad de la investigación actual.

En cuanto al uso de las fuentes, se debe evitar el uso a fuentes secundarias y especialmente en el caso de publicaciones jurídicas de tipo empírico, se deberán respetar estrictamente las normas de protección de datos personales.

Además, el envío del trabajo implica que su autor(a) declara que no ha sido publicado anteriormente ni está en vías de serlo en otra publicación, aunque sea una versión más extensa o reducida. Implica, igualmente, que el autor declara no estar sometiéndolo a evaluaciones simultáneas en otras revistas, en cualquier medio físico o digital.

Por otra parte, deberá informar si su trabajo ha sido expuesto en seminarios o congresos de la especialidad, y si existen actas de dichas actividades

Artículo: Normas editoriales
Revista: Nº246, año LXXXVII (Jul-Dic, 2019)
Autor: Comité Editorial Revista de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

publicadas de manera impresa o bien *on line*. Excepcionalmente se publicarán extractos de trabajos de tesis de postgrado, siempre que no figuren publicadas en bases de datos de las plataformas de bibliotecas o programas de postgrados.

Las traducciones se considerarán trabajos inéditos, sólo si se trata de la primera versión en español y se cuente con la autorización de la revista, editorial o sitio en que se publicó en otro idioma.

Las infracciones a estas normas, detectadas por la Revista o los pares evaluadores, podrán implicar, previo derecho a descargos del autor(a), el rechazo del trabajo, y la adopción de las demás medidas que considere necesarias la Dirección de la Revista.

III. AUTORIZACIÓN

El envío del trabajo a la Revista implica la autorización, por parte de cada autor(a) que suscriba el mismo, para su publicación y difusión por cualquier medio que ésta estime conveniente.

Se deja constancia que las opiniones expresadas en la Revista reflejan la posición de cada autor(a) que las emite, y no representan, necesariamente, a la institución editora.

IV. PREPARACIÓN DE LOS ESCRITOS

Será responsabilidad de cada autor(a) la adecuación de su trabajo a las presentes normas editoriales. La disconformidad entre el trabajo presentado y estas normas, será motivo suficiente para devolver el trabajo con las observaciones pertinentes, debiendo su autor(a) subsanarlas en el plazo indicado por la Producción Editorial. Sin perjuicio de lo anterior, la Producción Editorial tendrá la facultad de realizar las adecuaciones que se requieran para la edición final del trabajo.

La publicación cuenta con las siguientes secciones permanentes:

- Artículos de Investigación (extensión máx. 12.000 palabras)
- Comentarios de Jurisprudencia (extensión máx. 4.000 palabras)
- Recensiones Bibliográficas (extensión máx. 3.000 palabras)

Artículo: Normas editoriales
Revista: Nº246, año LXXXVII (Jul-Dic, 2019)
Autor: Comité Editorial Revista de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

El número máximo de palabras establecido considera la totalidad del texto, incluido el título, resumen, notas a pie de página y bibliografía.

Excepcionalmente, será admitida una extensión superior por razones justificadas, calificadas a criterio de la Dirección de la Revista.

Los escritos deben ser enviados en español, en archivo digital formato *Word*, tamaño carta, letra Times New Roman, tamaño del carácter 12, interlineado sencillo, texto justificado y márgenes de 3 cm. en todos los sentidos. Las palabras o frases textuales deberán ir entre comillas inglesas. Las cursivas sólo se usarán para palabras en idioma extranjero y excepcionalmente cuando su autor(a) quiera destacar o enfatizar una palabra o frase breve.

Debe considerarse las siguientes características para la presentación de trabajos:

i. Portada: título en español e inglés, nombre de su autor(a). En pie de página: filiación institucional, ciudad y país, título y/o grado académico de su autor(a), correo electrónico, y fuente de financiamiento de la investigación, si la hubiere, las cuales deben ir en asterisco (*).

ii. Resumen (máximo 10 líneas) y palabras claves (6 palabras o frases), en español y en inglés (*Abstract* y *Keywords*).

iii. Desarrollo. Dentro del interior del texto, los títulos y subtítulos deben seguir ordenación jerárquica.

iv. Las tablas, cuadros o gráficos no pueden superar el tamaño de una página y deben ocupar letra tamaño 10.

v. Bibliografía, incluyendo la normativa y jurisprudencia citada, si la hubiere.

vi. Cuando se nombre a un autor(a) en el texto del artículo se usará la letra VERSALITAS para su apellido. Por ejemplo: Elinor OSTROM, o bien OSTROM.

En el caso de los Comentarios de Jurisprudencia, además de cumplir con lo anterior, deberá estructurarse de manera de incluir dos secciones, a saber: la *Doctrina,* consistente en un párrafo descriptivo de las ideas matrices de la sentencia o sentencias comentadas, y el *Comentario*, donde el autor desarrollará el tema, reproduciendo la sentencia sólo en lo pertinente.

Artículo: Normas editoriales
Revista: Nº246, año LXXXVII (Jul-Dic, 2019)
Autor: Comité Editorial Revista de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Citas y Referencias

Las citas o referencias de obras citadas deben ser realizadas de acuerdo a las siguientes instrucciones:

1. Las referencias bibliográficas y notas al texto deben hacerse al pie de cada página, siguiendo ordenación numérica, en letra Times New Roman, tamaño del carácter 10, interlineado sencillo y texto justificado.

2. El número de la referencia debe ir después de los elementos de puntuación.

3. Todo apellido debe ir con letras VERSALITAS. Se empleará la cita utilizando un solo apellido para cada autor(a). Excepcionalmente, cuando existan autores con el mismo apellido citados en el trabajo, se emplearán ambos para diferenciarlos.

4. La forma de construcción de la referencia variará según el tipo de publicación de que se trate de acuerdo a las reglas siguientes:

i. Libro:

APELLIDO y nombre de su autor(a), *título del libro*, editorial, lugar de edición, año de publicación de la edición utilizada, número y tipo de edición si corresponde, tomo si procede, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplos:

- Con un autor(a): RAMOS, René, *Derecho de familia*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2007, 6° ed. actualizada, T.I, p. 157.

- Con dos o más autores(as): HALABI, Fuad; SAFFIRIO, Carlos, *La acción de precario ante la doctrina y la jurisprudencia*, Editorial Jurídica ConoSur, Santiago, 1996, 117 p

- Con dos o más autores(as) de idénticos apellidos: DOMÍNGUEZ BENAVENTE, Ramón; DOMÍNGUEZ ÁGUILA, Ramón, *Derecho sucesorio*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2011, 3° ed. actualizada, T.2, p. 901.

ii. Tesis:

APELLIDO y nombre de su autor(a), "título de la tesis", tipo de tesis, Universidad, lugar, indicar si está o no publicada, año, número de la(s) página(s) citada(s).

Artículo: Normas editoriales
Revista: Nº246, año LXXXVII (Jul-Dic, 2019)
Autor: Comité Editorial Revista de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Ejemplo:

- CORTEZ, Gonzalo, "La tutela cautelar en el proceso civil chileno. Estudio comparativo con la nueva ordenación en el Derecho Español", Tesis de Doctorado en Derecho, Universidad de Valencia, España, no publicada, 2003, p. 90.

iii. Artículo o trabajo en obra colectiva:

APELLIDO y nombre de su autor(a), "nombre del artículo o trabajo", en: APELLIDO e inicial del nombre de sus editores(as) (eds.) o coordinadores(as) (coords.), *nombre de la obra colectiva*, editorial, lugar de edición, año de publicación, de la edición utilizada, número y tipo de edición si corresponde, tomo si procede, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- DOMÍNGUEZ, Ramón, "Mora y obligaciones ilíquidas", en: DOMÍNGUEZ, C.; GONZÁLEZ, J.; BARRIENTOS, M; GONDENBERG, J. (Eds.), *Estudios de Derecho Civil VIII*, Legal Publishing Thomson Reuters, Santiago, 2012, p. 283.

iv. Artículo en Revista:

APELLIDO y nombre de su autor(a), "nombre del artículo", *nombre de la revista*, año de publicación, volumen y/o número de la revista, número de la(s) página(s) citada(s).

Ejemplo:

- PEÑAILILLO, Daniel, "Algunas reformas a la resolución por incumplimiento", *Revista de Derecho Universidad de Concepción*, 2012, N° 231-232, p.13.

v. Referencias bibliográficas para las citas posteriores del mismo trabajo:

Si se hace referencia a un trabajo que ha sido citado anteriormente, se indicará el APELLIDO de su autor(a), seguido de la palabra "cit." y, entre paréntesis, se agregará el número de la cita en la que aparece por primera vez el trabajo, con la abreviatura "n.", finalmente se indicará el número de la(s) página(s) citada(s).

Artículo: Normas editoriales
Revista: Nº246, año LXXXVII (Jul-Dic, 2019)
Autor: Comité Editorial Revista de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Ejemplo:

- DIEZ, cit. (n. 5), p. 55.

vi. Citas o referencias de legislación:

Deben señalar el número de la norma y año de su publicación. Las normas deben ir con mayúsculas (ej. Ley, Decreto, Reglamento, etc.). Si la norma es extranjera, debe indicarse al final, entre paréntesis, el país de origen.

Ejemplos:

- Ley N° 19.947, 2004.
- Ley N° 12.965, 2014. (Brasil).

vii. Citas o referencia de jurisprudencia:

Deben indicar Tribunal u Órgano (País de origen si la jurisprudencia es extranjera), Fecha de la sentencia o dictamen, Identificador (Revista, Rol de la causa o base de datos).

Ejemplos:

- Corte Suprema, 23 de septiembre de 1997, *R.D.J.*, T. 94, sec. 1, p. 85. Corte Suprema, 30 de junio de 2009, Rol N° 2665-09.
- Corte Suprema, 10 de septiembre de 2013, www.legalpublishing.cl, N° CL/JUR/2008/2013.
- Contraloría General de la República, 3 de mayo de 2019, Dictamen Nº 2361.
- Tribunal Superior de Justicia (Brasil), 11 de abril de 2012, Recurso Especial 12.5916 -RJ (2012/0257814-0).

viii. Fuentes electrónicas:

Debe señalar APELLIDO y nombre del autor, "nombre del artículo o trabajo", el año de publicación señalado en la fuente, el URL completo y la fecha de consulta.

Ejemplo:

- VERGARA, Alejandro, "La necesidad de autoridades legítimas independientes", 2016, http://alejandrovergarablanco.blogspot.

Artículo: Normas editoriales
Revista: Nº246, año LXXXVII (Jul-Dic, 2019)
Autor: Comité Editorial Revista de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

com/2016/07/la-necesidad-de-autoridades.html, consultada: 10 de diciembre 2017.

Listado bibliográfico

El listado bibliográfico final debe incluir sólo las referencias efectivamente citadas en el texto. Cada registro debe ser elaborado utilizando los mismos criterios con que se han elaborado las citas en las notas a pie de página, en orden alfabético, pero sin la indicación de las páginas citadas.

Listado de legislación

Se deberá incluir el listado de normas citadas (Leyes, Decretos, Reglamentos, etc.), en el siguiente formato: Número de la norma, nombre de la ley y año de su publicación. Las normas deben ir con mayúsculas (ej. Ley, Decreto, Reglamento, etc.). Si la norma es extranjera, debe indicarse al final, entre paréntesis, el país de origen.

Ejemplos:

- Ley N° 19.947, Establece nueva ley de matrimonio civil, 2004.
- Ley N° 12.965, Ley Marco Civil de Internet, 2014. (Brasil).

Listado de jurisprudencia

Se deberá incluir el listado de sentencias citadas en el siguiente formato: Deben indicar Tribunal u Órgano (País de origen si la jurisprudencia es extranjera), Fecha de la sentencia o dictamen, Identificador (Revista, Rol de la causa o base de datos).

Ejemplos:

- Corte Suprema, 23 de septiembre de 1997, *R.D.J.*, T. 94, sec. 1, p. 85.
- Corte Suprema, 30 de junio de 2009, Rol N° 2665-09.
- Corte Suprema, 10 de septiembre de 2013, www.legalpublishing.cl, N° CL/JUR/2008/2013.
- Contraloría General de la República, 3 de mayo de 2019, Dictamen Nº 2361.
- Suprema Corte (Estados Unidos), 24 de febrero de 1803, "Marbury v/s Madison", 1 Cranch 137; 2 L. Ed. 60; 1803.

Artículo: Normas editoriales
Revista: Nº246, año LXXXVII (Jul-Dic, 2019)
Autor: Comité Editorial Revista de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

V. ENVÍO DE TRABAJOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

El envío de trabajos deberá realizarse a través de la **plataforma de Revistas Académicas de la Universidad de Concepción**, que utiliza el sistema de *Open Journal Systems* (OJS), y cuya dirección de acceso es **revistadederecho.udec.cl**

Para el envío de trabajos, cada autor(a) deberá registrarse en dicha plataforma, creando una cuenta de usuario y contraseña al efecto; asimismo, cada árbitro(a) que participe del proceso deberá seguir igual procedimiento.

Toda comunicación oficial relativa al proceso de evaluación, deberá canalizarse utilizando dicha plataforma. Excepcionalmente, cuando ello no sea posible, se utilizará la siguiente casilla de correo electrónico: rderecho@udec.cl

Junto al envío, cada autor(a) deberá proporcionar su código identificador digital permanente ORCID iD. Si careciere de uno, deberá crearlo al efecto. Si necesitara asistencia, la Revista entregará la guía necesaria para dicho proceso.

Una vez enviado el trabajo a través de la plataforma, la Revista realizará un examen de admisibilidad dentro de un plazo de 15 días hábiles, donde en forma preliminar se evaluará la pertinencia y calidad del trabajo, así como su adecuación a estas normas editoriales.

Admitido un trabajo, la Revista lo someterá al proceso de evaluación de acuerdo a una pauta previamente establecida, que contempla la consideración de diversos aspectos, a saber:

i. Si el trabajo se encuadra dentro del área de las Ciencias Jurídicas.
ii. Originalidad y novedad de los temas abordados, o del enfoque propuesto.
iii. Oportunidad, actualidad y relevancia jurídica del tema tratado.
iv. Estructura pertinente y coherente con la argumentación desarrollada.
v. Desarrollo de argumentos en forma clara, completa y consistente.
vi. Coherencia entre el título y el resumen con el contenido del trabajo.
vii. Claridad en ortografía y estilo.
viii. Pertinencia, calidad y actualidad de las fuentes utilizadas.

Artículo: Normas editoriales
Revista: Nº246, año LXXXVII (Jul-Dic, 2019)
Autor: Comité Editorial Revista de Derecho

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Respecto de los Artículos de Investigación, la Dirección de la Revista encargará su evaluación a dos evaluadores(as) externos(as) en modalidad de "doble ciego", quienes arbitrarán en el plazo que se les indique.

Cada informe de arbitraje deberá concluir si el trabajo puede o no ser publicado y, en caso afirmativo, si se realizan sugerencias u observaciones al autor(a).

Si existieran evaluaciones contradictorias sobre un mismo trabajo, este será sometido a un tercer arbitraje.

En relación a los Comentarios de Jurisprudencia y Recensiones Bibliográficas, previa admisibilidad, estos serán sometidos a la evaluación de un par académico.

Las sugerencias y observaciones que se efectúen serán comunicadas al autor o autora, para que adecúe su trabajo según corresponda, otorgándole un plazo al efecto.

La Revista podrá siempre plantear al autor(a) observaciones adicionales respecto de su trabajo. Asimismo, podrá insistir en las observaciones ya realizadas, cuando se considere que no han sido debidamente abordadas, devolviendo el trabajo a su autor(a) para que realice una nueva adecuación, en el plazo que se le indique.

La Revista se reserva el derecho a decidir si acepta o rechaza la publicación de un trabajo y, en caso de aceptarlo, decidir en qué edición se publicará, en razón del carácter misceláneo de la Revista y en base a criterios de oportunidad. El rechazo de un trabajo siempre se justificará debidamente.